

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N°493-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2312-2024/OP-2392-2024/ABYP-268-2024, que contiene el Informe N°420-UG-350-ABYP-INSN-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre el cumplimiento de mandato judicial a favor de doña **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D000899-2024-PP-MINSA, de fecha 31 de enero de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento el proceso judicial iniciado por la demandante **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ**, ante el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima sobre el reajuste de la remuneración personal de conformidad del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al 5% del haber básico de S/ 50.00 soles por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, el reajuste por compensación vacacional, más el pago de devengados e intereses legales, recaído en el Expediente Judicial N° 04899-2022-0-1801-JR-LA-74; por lo que, a través de la Resolución N° 10 de fecha 11 de enero de 2024, requiere se cumpla con expedir la resolución administrativa de acuerdo a lo señalado;

Que, en ejecución del mandato judicial, mediante Resolución N° 09, de fecha 19 de setiembre de 2023, de la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 20 de julio de 2022, que declara fundada en parte de la demanda sobre reconocimiento del incremento de la Remuneración Básica dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001-PCM, para el reajuste de la bonificación personal y vacaciones desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 12 de setiembre de 2013, más intereses legales;

Que, en relación a la remuneración personal, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones al Sector Público, establece que *la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*; y sobre la compensación vacacional, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, menciona que *los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable*;

Que, artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 339-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ**, ex servidora, según Resolución Administrativa N° 1042-2019-INSN-OP se acepta la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2019, a su vez con Resolución Administrativa N° 445-01-INSN-OAP tiene 25 años, 10 meses y 01 día hasta el 31 de diciembre de 2000, según Resolución Administrativa N° 138-06-IESN-OAP tiene 30 años, 10 meses y 01 día hasta el 31 de diciembre de 2005, según Resolución Administrativa N° 1318-10-INSN-OP tiene 35 años, 02 meses y 01 día hasta el 30 de abril de 2010;

Que, mediante Nota Informativa N° 468-UPyR-INSN-2024 de fecha 11 de abril de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal adjunta el reporte de pago de haberes (fuente de respaldos de Remuneraciones) de doña **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ** del periodo setiembre de 2001 a setiembre de 2013;

Que, mediante Informe N°420-UG-350-ABYP-INSN-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

RECURSOS HUMANOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE PERSONAL

Nº 10 de fecha 11 de enero de 2024, emitida por el 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Hoja de Liquidación Nº 088-ABYP-UG-OP-INSN-2024, concluye que corresponde reconocer a favor de doña **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ**, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES (S/2,784.17)** de devengados por reajuste de los conceptos remunerativos del 25 (25%), 30 (30%) Y 35 (35%) de bonificación personal que comprende: Quinientos doce con 50/100 soles (S/512.50) por el 25% del mes de setiembre de 2001 al mes de enero de 2005, Novecientos con 00/100 soles (S/900.00) por el 30% del mes de febrero de 2005 al mes de enero de 2010, Setecientos setenta con 00/100 soles (S/770.00) por el 35% del mes de febrero de 2010 al 12 de setiembre de 2013 y Seiscientos uno con 67/100 soles (S/601.67) del beneficio adicional por vacaciones del periodo del 01 de setiembre 2001 al 12 de setiembre de 2013, más el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES (S/397.13)** por intereses legales hasta el 12 de setiembre de 2013;

De conformidad con la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de doña **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ** identificada con DNI Nº07565834, los quinquenios por Bonificación Personal, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276, por haber prestado 35 años, 02 meses y 01 día de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de abril de 2010, con fecha y el porcentaje que se indica a continuación:

- 1do quinquenio: 25% de Bonificación Personal, a partir del 29 de febrero de 2000.
- 2er quinquenio: 30% de Bonificación Personal, a partir del 28 de febrero de 2005.
- 3to quinquenio: 35% de Bonificación Personal, a partir del 30 de febrero de 2010.

Artículo 2.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **TERESA MARTA LAZO PARRA DE PEREZ** la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES (S/2,784.17)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 25 (25%), 30 (30%) y 35 (35%) de bonificación personal y beneficio adicional vacacional del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 12 de setiembre de 2013, más el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES (S/397.13)** por intereses legales en cumplimiento a lo ordenado por el 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE REMUNERACION PERSONAL (A)	REAJUSTE POR COMPENSACION VACACIONAL(B)	MONTO TOTAL DE DEVENGADOS A + B	INTERESES LEGALES	DEUDA TOTAL
2, 182.50	601.67	2,784.17	397.13	3,181.30

Artículo 3.- Los montos serán sujetos a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 4º. - Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Publica del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. Nº 2052

- BDV:HEZZ/CSM
() Of. Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
() Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaría Personal